

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente **No. NC2021/0006075**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“COMPUESTOS DERIVADOS DE HETEROARIL SULFONIMIDAMIDA COMO ANTAGONISTAS DE NLRP3 Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN”**
(nuevo título)

Solicitante: **NOVARTIS AG**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 10606** notificado electrónicamente el 26 de junio de 2023, y para el cual solicité oportunamente prórroga el pasado 06 de septiembre de 2023, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación al Título de la Solicitud

Siguiendo la amable sugerencia del Examinador, se ha procedido a modificar el título de la solicitud, para indicar:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE HETEROARIL SULFONIMIDAMIDA COMO ANTAGONISTAS DE NLRP3 Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN”

De esta manera, se ha atendido la objeción formulada.

2. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones. Las modificaciones introducidas son las siguientes:

- El alcance de la reivindicación 1 ha sido limitado significativamente, tal como lo solicitó el Examinador, en particular con respecto al anillo A y B y los posibles sustituyentes.
- Las reivindicaciones dependientes han sido ajustadas conforme al nuevo alcance de la reivindicación 1.
- No se incluye las anteriores reivindicaciones 5 a 14. Las reivindicaciones restantes, así como sus dependencias, han sido reenumeradas.
- Se incluye una nueva reivindicación 7 dirigida a una modalidad preferida de la invención, conforme al soporte encontrado en la Descripción y la anterior reivindicación 16.

Es importante mencionar que estas modificaciones no amplían el objeto inicialmente solicitado y se encuentran debidamente soportadas en la Descripción, según se allegó inicialmente.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Señala el Examinador que la reivindicación 1 no es concisa, al incluir múltiples opciones para los anillos descritos, de forma que se reivindican posibles compuestos que no encuentran el debido soporte en la Descripción.

A este respecto, se desea indicar que, en vista de las amables sugerencias del Examinador, el alcance de la reivindicación 1 ha sido limitado notablemente y, en particular, con respecto al anillo A y B y los posibles sustituyentes.

De otro lado, las reivindicaciones dependientes han sido ajustadas conforme a este nuevo alcance, permitiendo definir la invención de forma más clara y concisa.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 30 de la Decisión 486.

4. Pago por un Nuevo Examen de Patentabilidad

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a las reivindicaciones y de acuerdo con lo establecido en el título 1.2.2.5.1., literal d), de la Circular Única, se adjunta copia del recibo por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

Se solicita atentamente tener en cuenta este pago y continuar el trámite respectivo.

5. Novedad y Nivel Inventivo

Se agradece al Examinador el examen de patentabilidad llevado a cabo, mediante el cual se ha establecido que no hay documentos que afecten la patentabilidad de la presente solicitud, permitiendo el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

6. Conclusión

En vista de las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

7. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.
- Copia del recibo por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones.

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770
P5597/jms



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0006075
Recibo: 23-223979
Fecha: 31/10/2023

CASTELLANOS & CO
NI: 8.001.746.411
Pago PSE No: 888461
CUS: 248927525

Patente PCT
COMPUESTOS DERIVADOS DE HETEROARIL SULFONIMIDAMIDA COMO ANTAGONISTAS DE NLRP3 Y
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,325,500	\$ 1,325,500
TOTAL					\$ 1,325,500



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0006075
Recibo: 23-223874
Fecha: 31/10/2023

CASTELLANOS & CO
NI: 8.001.746.411
Pago PSE No: 888294
CUS: 248511275

Patente PCT
COMPUESTOS DERIVADOS DE HETEROARIL SULFONIMIDAMIDA COMO ANTAGONISTAS DE NLRP3 Y
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000